

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ROSAS - CAUCA
19-622-40-89-001

Rosas Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho proceso de SUCESION INTESTADA, radicada al No. 2022-00088-00 promovida por los señores: FRANCISCO HERNANDEZ GOMEZ, LUPE HERNANDEZ GOMEZ, ISLEY MARIA HERNANDEZ GOMEZ y FRANCO ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ, herederos conocidos, emplazándose a los herederos indeterminados del fallecido FABIO HERNANDEZ NIEVES, igualmente se publicó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, tal y como lo ordena el artículo 108 del Código General del Proceso.

Habiendo vencido el término legal sin que los emplazados se hicieran presentes, debe impulsarse el proceso y conforme lo establecido en el Núm. 7º del Art. 48 del CGP designando Curador ad-litem para que los represente.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE.

PRIMERO: DESIGNAR al Doctor **HUGO EDUARDO REVELO LOZANO** identificado con la Cedula de ciudadanía número **1.061.763.623**, con Tarjeta Profesional Número **293.964** del C.S.J, residente en la carrera 40 7C 15, teléfono móvil 3206063077 correo electrónico: revelo0793@outlook.es como **CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados del causante FABIO HERNANDEZ NIEVES, con el fin de que se notifique del auto admisorio y correrle traslado de la demanda para que la conteste; el profesional desempeñará el cargo en forma gratuita, como defensor de oficio

SEGUNDO: ADVIERTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

TERCERO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 400.000.00), los que serán cancelados por la parte demandante

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

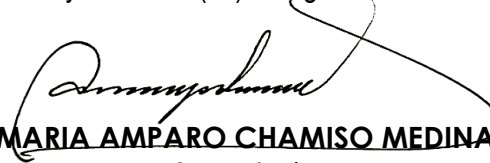
EL JUEZ


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
Número **065** hoy veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés
(2023).


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria